**N° 67**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Quirós, Ramírez, Ávila, Bejarano, Jacobo, Soto, Trejos, Calzada, Fernández, Jiménez, Jugo y Porter.

**Artículo IV**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus interpuesto a su favor por José Oses Fonseca, porque su reclusión tiene base en el auto de prisión y enjuiciamiento, dictado en el proceso seguido por el delito de lesiones en daño de Rafael Piedra, que se tramita por el Juez de Golfito.